



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4457 DE 06-07-2012 EN LOS
TERMINOS QUE SE INDICA

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149

Santiago, 08 de Enero de 2014

VISTOS:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
22 ENE. 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 556 del 08 de Noviembre de 2013, ORD. N° 34827/6677-13 del 07 de Noviembre de 2013 ambos del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 4457 de 06-07-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor FUENZALIDA MEDINA JUAN RAMON RUT 06269001-1 de ASENTAMIENTO SANTA REBECA.

2º Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 848/2013 de 23-12-2013 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Número Exenta 556 de fecha 08 de Noviembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 4457 de fecha 06-07-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor FUENZALIDA MEDINA JUAN RAMON RUT 06269001-1 de ASENTAMIENTO SANTA REBECA.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 148 del 08-01-2014 que declara la Calidad de Exonerado Político concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



rodolfo UBIJA MACKENNEY

SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado